

solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de dicha Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 ptas. (400 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

La Habilitación-Pagaduría expedirá un recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses a contar desde la publicación de la composición de la misma en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los Suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento de día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en el Artº 9 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. El candidato propuesto para la provisión de la plaza, deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la L.P. Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del Título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 14 de enero de 1988. - El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Juan Gibert Rahola.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CADIZ

I. Catedráticos de Universidad

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina. Departamento al que está adscrita: Medicina Interna. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Medicina Interna. Centro: Facultad de Medicina. Dedicación: o tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23 (2 de 2), de 20.3.87, págs. 933 a 938.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 23 de enero de 1988, de las Consejerías de la Presidencia y de Educación y Ciencia, por lo que se convoca concurso público para la adjudicación de subvenciones a trabajos en el campo de la estadística para alumnos de enseñanzas medias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Estadística, como ciencia que se ocupa de la recogida, análisis e interpretación de los datos cuantificados sobre hechos que se presentan en las distintas ciencias y/o fenómenos sociales, se ha convertido, en el mundo actual, en un instrumento imprescindible, por su propia naturaleza, para la adopción de decisiones económicas y sociales.

Esta frecuencia de utilización ha originado que la Administración, tanto a nivel central o autonómico como local, haya creado Institutos, Departamentos, Servicios, etc., encaminados a la elaboración de estadísticas.

Conscientes de la importancia del tema y de la necesidad que sea suscitada en la sociedad el interés por el conocimiento del uso y la interpretación de datos estadísticos, las Consejerías de Presidencia y de Educación y Ciencia consideran de interés fomentar aquellas iniciativas tendientes a mejorar la formación en esta parcela

científica tan indispensable en la actualidad. Por este motivo, y con la finalidad de potenciar en los jóvenes de la Comunidad Autónoma el interés por la obtención y el tratamiento de datos, ambas Consejerías han dispuesto:

1º. Convocar a los alumnos de Enseñanzas Medias de los Centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía para la adjudicación de las subvenciones siguientes:

a) Subvención a proyectos de aplicación de la Estadística a cualquier trabajo relacionado con las áreas científica, tecnológica, socio-económica y de humanidades. En cualquier caso serán preferentes aquellos proyectos de aplicación de la estadística que tengan como objetivo conseguir un mejor conocimiento de la historia, la situación actual o el futuro socio-económico de una determinada zona de Andalucía. Tendrán especial consideración aquellos trabajos que se desarrollen con la colaboración, el aval o la participación de instituciones locales de carácter público.

b) Subvenciones a trabajos similares a los anteriores, ya realizados y que no hayan sido premiados o financiados con anterioridad por ningún organismo público o privado.

2º. Los proyectos seleccionados en la modalidad 1º a), serán subvencionados en la forma que se determine y con las cantidades

que correspondan en función de las necesidades del proyecto y dentro de las posibilidades presupuestarias existentes al efecto.

En la modalidad 1° b), se establecen las siguientes subvenciones:

- Tres subvenciones dotadas con 150.000 ptas.
- Tres subvenciones dotadas con 100.000 ptas.
- Tres subvenciones dotadas con 50.000 ptas.

3°. Los participantes, tanto en una como en otra modalidad, lo serán por equipos, tutelados, al menos, por un profesor, y deberán estar matriculados, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, en cualquier modalidad de estudios comprendidos en el nivel de Enseñanzas Medias, y en algunos de los Centros, públicos o privados, dependientes de la Junta de Andalucía.

4°. Tanto en el caso de los proyectos como de los trabajos ya realizados, se presentarán una memoria que no podrá exceder de 50 folios mecanografiados a doble espacio, y en lo que se hagan constar las siguientes características:

- a) Título.
- b) Motivación que ha llevado al grupo a elegir el tema objeto de la investigación.
- c) Objetivos generales y específicos del trabajo.
- d) Métodos estadísticos empleados o que se vayan o emplear en el desarrollo de la investigación.
- e) Métodos de recogida de datos.

Además, la memoria de los proyectos o realizar deberá incluir una relación de necesidades de material, bibliografía, y otros que ayuden a dicha realización.

Los trabajos contemplados en la modalidad 1° b), incluirán también en la memoria:

- f) Análisis estadísticos de los datos.
- g) Conclusiones.
- h) Apéndice en el que se recojan los programas de ordenador realizadas por el equipo para llevar a cabo en análisis estadístico, en caso de que se hubieran utilizado recursos informáticos.

5°. La programación del proyecto presentado en la modalidad 1° a), contemplará la realización del mismo para un plazo máximo de un año.

6°. Los proyectos, y los trabajos ya realizados, acompañados de su sobre cerrado donde figure el título del mismo, y que contenga los datos personales de los miembros del equipo, de los profesores que tutelen el trabajo y del Centro al que pertenecen, se remitirán a la Consejería de Presidencia, C/ Alfonso XII, 17, apartado de Correos 100.000, 41001 SEVILLA, antes del día 1 de mayo de 1988, indicando en el sobre «Trabajo de Estadística».

7°. Para el estudio y propuesta de selección de los proyectos presentados, ambas Consejerías de Presidencia y de Educación y Ciencia, designarán una Comisión conjunta, que estará integrada por:

Un representante de cada una de las Consejerías convocantes, uno de los cuales actuará de Presidente.

Un profesor universitario designado por ambas Consejerías.

Un profesor de Bachillerato designado por ambas Consejerías.

Un profesor de Formación Profesional designado por ambas Consejerías.

Dos alumnos de Enseñanzas Medias nombrados por la Consejería de Educación y Ciencia.

Un representante de los padres de alumnos de Enseñanzas Medias, nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia.

Un funcionario de cualquiera de las dos Consejerías convocantes, que actuará de Secretario.

La Comisión podrá recabar los asesoramientos de especialistas que estime pertinentes, para una mejor valoración de los proyectos presentados.

8°. La resolución de la presente convocatoria se realizará por ambas Consejerías, en base a la propuesta realizada por la Comisión anteriormente citada.

9°. La Consejería de Educación y Ciencia, a través del Negociado de Información, estará abierta a cualquier consulta en relación con la presente convocatoria.

10°. Lo entrada en vigor de esta Orden tendrá lugar el mismo

día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de enero de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de enero de 1988, por la que se concede una subvención de cuatrocientos mil pesetas, al Sindicato Unificado de Policía.

Visto el expediente tramitado por esta Consejería de Gobernación, de acuerdo con la petición formulada por el Sindicato Unificado de Policía (S.U.P.), al objeto de sufragar gastos ocasionados con motivo de la celebración del I Congreso Regional de Andalucía del citado Sindicato.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO:

1°. Subvencionar al Sindicato Unificado de Policía (S.U.P.), con la cantidad de cuatrocientos mil pesetas (400.000), para gastos ocasionados con motivo de la celebración del I Congreso Regional de Andalucía durante los días 5, 6 y 7 de noviembre del pasado año, con cargo al capítulo IV del presupuesto de esta Consejería.

2°. Esta Orden, además de su publicación en el Boja, será comunicada al Sindicato Unificado de Policía (S.U.P.), a los efectos consiguientes.

Sevilla, 28 de enero de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 25 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cuatro becos de estudios superiores europeos en el colegio de Europa de Brujas (Bélgica), para el curso 1988-89.

Entre los objetivos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentran los de formación de personal y la realización de estudios sobre la Administración Pública.

Conscientes de la importancia que para la Comunidad Autónoma tiene el contar con personas formadas en temas comunitarios, se han venido convocando en años sucesivos becas para Estudios Superiores en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica).

Parece oportuno continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general y para su Administración en concreto. Se reserva un 25% de las becas para personal al servicio de la Administración Autonómica, con una relación estable con ésta ya sea funcional o laboral. La razón de esta reserva, que de no cubrirse engrosaría el número de general adjudicación, se halla, como es obvio, en la política de formación, y eventual promoción, del personal que se deriva del modelo de función pública consagrado en la Ley 6/84 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en los Presupuestos del IAAP, se procede a la siguiente:

CONVOCATORIA

1°. Se convocan cuatro becas destinadas a la realización de estudios especializados en algunas de las siguientes materias:

- Estudios Administrativos Europeos.
- Estudios económicos Europeos.
- Estudios Jurídicos Europeos.

De dichas becas se reserva una para personal fijo, funcional o laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la cual, de declararse desierta, pasará automáticamente a incrementar el número de las de general adjudicación.